MENDOZA, 25 AGO 2025

VISTO:

El EXP_SUDOCU:**8182/2025,** en el que se tramita la Contratación Directa N° 07/2025 por Compulsa Abreviada para la Contratación de UNA (1) póliza por seguro de Responsabilidad Civil de praxis médica institucional para la Facultad de Odontología y UNA (1) póliza por seguro de Accidentes Personales para alumnos regulares matriculados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que se otorgue su V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación;

Que analizado los Decretos Nacionales 1023/2001, el Artículo 27º, inciso a) del Decreto 1030/2016, y teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y según Resolución Nº 2511/2024-R, 03/2023-CS, Ord. 11/2023 CS. y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y, de la UNCUYO en particular el presente proceso se tramita como "**Contratación Directa por Compulsa Abreviada**";

Que analizada la Resolución N.º 2511/2024-REC. que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa;

Que mediante Nota SUDOCU 100167/2025 la DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA, en uso de sus atribuciones y competencias delegadas por la Ord. 03/2023-CS autorizó el inicio del proceso administrativo de selección, mediante Art. 27 del Decreto 1030/2016, Contratación Directa por Compulsa Abreviada,

Que, mediante el EXP-SUDOCU N.º 8182/2025 se observa, que la DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA eleva la solicitud que se adjunta mediante Nota 29320/2025, con fecha 15 de marzo del corriente año, con la descripción, características técnicas, cantidades y renglones a adquirir, como observaciones del Señor Decano e intervenciones de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Alumnos y Enseñanza, Secretaría Académica, quienes elevaron mediante Nota 46586/2025; 62034/2025; 62288/2025; 62298/2025; 62312/2025; 66679/2025; 76985/2025; 77386/2025; 101724/2025; 102325/2025; 107051/2025 (rectificadas y ajustadas por dichas áreas,

Res. Nº 088

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

por comisión de errores formales) la nómina del personal docente encuadrados en actividades asistenciales que deben poseer matrícula habilitante y vigente para ejercer la medicina y ser amparados por una póliza de carácter de Responsabilidad Civil Institucional, bajo las cláusulas establecidas por la Superintendencia de Seguros, las cuáles son la base de este llamado,

Que la DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA corrobora que se ha procedido a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el artículo N.º 8 de la Ordenanza N.º 86/2014-CS y Ord. 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la UR, cuyas constancias obran adjuntas en Nota 107051/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en **Decreto 1030/2016-Contrataciones por CA**" donde versa que: "*... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...*".;

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 107051/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado mediante casilla de correo electrónico, obrante en nota Ut Supra referenciada;

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 115599/2025: 115631/2025; 115639/2025; 115644/2025; 115808/2025;115864/2025;115881/2025; 115902/2025; 115977/2025; 115986/2025; 116005/2025 y 116087/2025, obran, respectivamente Acta de Apertura y Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de SEIS (6) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s.

Que en documento electrónico Notas: 102382/2025 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 1209/2025, red programática presupuestaria A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de $ 20.000.000,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 100167/2025 y solicitado su imputación;

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta;

Res. Nº 088

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional ha procedido a consultar el detalle de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por esta DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA, constancias de ARCA las cuales obran adjuntas en Nota 137446/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por las áreas intervinientes, en relación con la Contratación Directa N° 07/2025 por Compulsa Abreviada para la Contratación de UNA (1) póliza por seguro de Responsabilidad Civil de praxis médica institucional para la Facultad de Odontología y UNA (1) póliza por seguro de Accidentes Personales para alumnos regulares matriculados y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 179/2022-FO, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 128389/2025; 13419/2025 y 139853/2025:

OFERENTE	C.U.I.T. Nº	RENG. Nº	TOTAL, GENERAL
OFERENTE Nº 05 COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.	30-50003691-1	1	$ 664.200,00
OFERENTE Nº 04 FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.	33-70736658-9	2	$ 646.614,12
SON PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 12/100 ($ 1.310.814,12).			

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos; deberá tenerse presente que los proveedores detallados quienes **NO** registran deuda, según obran las constancias de ARCA, NO debiendo notificársele

Res. Nº 088

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

la necesidad de ser regulada previo a la emisión de la Orden de Compra Nota 137446/2025.

ARTICULO 3º.- El monto total pre-adjudicado a los oferentes indicados en informe asciende a la suma total de **PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 12/100 ($ 1.310.814,12).** encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado y de la cual, **SÍ** deberá **desafectarse** la suma excedente y afectar el presente gasto al volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 1209/2025:
Red Programática Presupuestaria
A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4º.- Dejar constancia que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación a los oferentes participantes en este proceso de contratación, según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 135102/2025 y 140212/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION Nº 088

db

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO